



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-40-03-026-2017-00933-01

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- Como quiera que el recurso incoado y concedido es procedente, y además llena las exigencias de Ley, se declara admisible el mismo en el efecto **suspensivo**, el cual fue concedido a petición de la parte demandante contra de la sentencia dictada **24 de febrero de 2021**¹, por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, en el proceso de la referencia, cuyos reparados² fueron presentados dentro de los tres (3) días siguientes a la citada audiencia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al Juzgado de origen para que en el término de tres (3) días, remita las audiencias que fueron realizadas en el trámite de incidente de nulidad, promovido por la parte demandada; en tanto que, revisado el cuaderno 3 contentivo de dicho incidente no se adjuntaron las mismas, peses a expedirse las respectivas actas de fecha 20 de agosto y 17 de octubre de 2019. Por secretaría comuníquese la presente decisión a través del medio más expedito y eficaz.

3.- Ejecutoriado éste proveído y remitidos documentos señalados en el numeral que antecede, retornen las presentes diligencias al despacho, para continuar con el trámite previsto en los incisos 3º y 4º del artículo del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

¹ Audiencia 69

² PDF. 33 y 34. Cdno.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5f43d69f655d2e5c154a1551b29e4cee0e86140806fb38c6fe792251
8f4fb145**

Documento generado en 08/04/2021 03:28:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**